

ACREDITA PAGO DE MULTA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1200

Santiago, 14 SEP 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de fecha 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el expediente administrativo Rol D-034-2017; y, en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°1008 del 17 de agosto de 2018 ("Res. Ex N° 1008/2018"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de la Ilustre Municipalidad de Natales, imponiéndose una **multa total de cuatro coma nueve unidades tributarias anuales (4,9 UTA)**, por los siguientes cargos:

Cargo N° 1: Deficiente impermeabilización del área de disposición de residuos sólidos domiciliarios, dado que no se instaló la lámina de GCL, ni tampoco se avisó a la autoridad ambiental para la reevaluación de la propuesta de aislamiento basal, se aplicó una multa de una coma nueve unidades tributarias anuales **(1,9 UTA)**.

Cargo N° 2: Ausencia de segregación del material proveniente del escarpe y su acopio de manera conjunta con el resto del material de excavación, se aplicó una multa de una unidad tributaria anual **(1 UTA)**.

Cargo N° 3: Ausencia de auditorías ambientales independientes anuales, se aplicó una multa de una unidad tributaria anual **(1 UTA)**.

Cargo N° 4: No se actualizó la plataforma electrónica del Sistema de RCA de esta Superintendencia, respecto de la información solicitada en la Resolución Exenta N°574/2012, se aplicó una multa de una unidad tributaria anual **(1 UTA)**.

2° Que, con fecha 23 de agosto de 2018, se notificó la Res. Ex N° 1008/2018.

3° Que, el Sr. Fernando Paredes Mansilla, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Natales, con fecha 4 de septiembre de 2018, ingresó a esta Superintendencia una presentación con el objeto de acreditar el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 1008/2018. Para tales efectos, acompañó el certificado de pago y el formulario 10, ambos del 29 de agosto de 2018 y emitidos por la Tesorería General de la República, y que dan cuenta del pago realizado por un total de \$2.104.849, correspondiente a la multa total impuesta por la Res. Ex. N° 1008/2018, menos el descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA.

RESUELVO:

PRIMERO: Ténganse por acompañados los antecedentes adjuntos a la presentación referida en el considerando 3° de esta resolución.

SEGUNDO: Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Res. Ex N° 1008/2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente por **\$2.104.849**, correspondiente a la multa total impuesta menos el 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE



RPL/MPA

Notifíquese por carta certificada:

- Sr. Fernando Paredes Mansilla, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Natales. Carlos Bories N° 368, región de Magallanes y la Antártica Chilena.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina regional de Magallanes y la Antártica Chiles, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol N° D-034- 2017